PRIMERA.- OBJETO: Adquirir gabinetes y elementos contra incendios y de contención de derrames de sustancias químicas para la atención de emergencias en el Instituto Nacional de Salud.

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$14.578.918)** incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente forma:

14.578.918,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		kit para control de derrames de sustancias químicas. 5 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	10,00	UN	124.196,00	90.315,00	903.150,00
2		kit para control de derrames de sustancias químicas. 20 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	20,00	UN	257.833,00	155.000,00	3.100.000,00
3		kit para control de derrames de sustancias químicas. 55 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	4,00	UN	623.957,00	475.167,00	1.900.668,00
4		Gabinetes contra incendio tipo II (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	9,00	UN	1.003.782,00	963.900,00	8.675.100,00

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 11 de Diciembre de 2020. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud CAN ubicada en la Avenida Calle 26 51-20 Bogotá.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor
2. Garantizar que los bienes sean originales, integralmente nuevos y no remanufacturados.
3. Entregar los bienes en las cantidades y medidas solicitadas sin ningún defecto de fabricación.
4. Garantizar la calidad de los bienes que serán entregados en consecuencia, se obliga a reemplazar, en un término de 3 días hábiles, aquellos bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación.
5. Presentar garantía de los bienes por parte del fabricante de mínimo 12 meses; el proveedor deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.
6. Entregar las fichas de seguridad en español emitidas por el fabricante para las sustancias químicas que hagan parte del gabinete contra incendio y los kits para control de derrames.
7. Entregar al INS todos los elementos instalados y garantizando el correcto funcionamiento y puesta en operación, de acuerdo a las características técnicas requeridas y el lugar señalado por la entidad.
8. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida con la instalación de los gabinetes.
9. Brindar una capacitación sobre el uso de los elementos que componen los kits para el control de derrames de sustancias químicas y entregar los listados de asistencia correspondientes.
10. Diligenciar y entregar hoja de vida de los extintores que consistirá en un anexo técnico discriminado por extintor, que facilite su inspección periódica y posterior mantenimiento.
11. Entregar sin costo adicional para el Instituto Nacional de Salud, las etiquetas de control de vencimiento, todas las partes menores como empaques, tubo, vástago, resorte, pasador y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los extintores que hacen parte del gabinete contra incendio. Estos elementos deberán cumplir con toda la normatividad vigente que para el efecto exista en materia de seguridad industrial.
12. Asumir el transporte, embalaje, cargue y descargue y entrega de los bienes, productos y elementos requeridos. Deberá hacerse de forma que no produzca daños a los elementos, accesorios, paredes, piso y techos existentes a lo largo del recorrido.
13. Garantizar la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal que realice la instalación de los gabinetes contra incendios de acuerdo al riesgo, quienes deberán encontrarse debidamente identificados (Carnet de la empresa) y con afiliación a Seguridad Social vigente.
14. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
15. Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
16. Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad

C) Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Gabinetes contra incendio tipo II	9
2	Kit para atención de derrames de 5 galones	10
3	Kit para atención de derrames de 20 galones	20
4	Kit para atención de derrames de 55 galones	4

A continuación, se describen los elementos que debe incluir cada ítem para atención de emergencias:

Gabinetes contra incendio tipo II

- Gabinete metálico: Estructura de gabinete metálico para equipos contra incendio fabricado en lámina calibre 18, procesado en pintura base anticorrosiva de color rojo. Provisto con marco en lámina, chapa universal, para sobreponer e incrustar a la pared acorde a la Norma NTC 1669. Alto 77 cm. Ancho 77 cm. Profundidad 24 cm. Con elementos para instalación.
- Válvula angular tipo globo 2 ½" x 2 ½" certificada
- Soporte tipo canastilla para manguera 2 1/2" gabinetera.
- Manguera contra incendio de 2 1/2" de 100 pies (30 mts) acoplada certificada
- Boquilla de policarbonato de chorro neblina de 2 1/2" certificada.
- Hacha pico: Con cuerpo en acero, cabo en madera lacado e inmunizado, especial para gabinetes contraincendios. Cabo en madera de 4.5 LBS anatómica de fácil uso y muy confortable, la cabeza,
- forjada para la resistencia a la mella, filo templado, resiste la rotura, calor y humedad. Fabricada en aleación de acero forjado que ofrece alta resistencia al impacto y ariete de uso múltiple.
- Llave Spaner de dos servicios.
- Extintor de 10 lb libre de HCFC

Kits para control de derrames de sustancias químicas

CAPACIDAD 5 GALONES	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	1 unidad
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	2 unidades
Material absorbente granulado orgánico Biodegradable X kilogramo	2 Kilogramos
Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	5 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas Clásico	1
Guantes de Nitrilo	1 par
Monogafas	1 unidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	3 unidades
Recogedor Plástico	1 unidad
Cinta de Seguridad	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gr	1 unidad
Desengrasante biodegradable certificado x 1 litro	1 litro
Maletín de Tela	1 unidad
Instructivo para uso y atención de derrames	1 unidad

CAPACIDAD 20 GALONES	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	3 Unidades
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	3 Unidades
Material Absorbente Biodegradable	2 Kilogramo
Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	15 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas N95	1 unidad
Guantes de Nitrilo	1 Par
Monogafas	1 unidad
Chaleco Reflectivo	1 unidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	5 unidades
Martillo de madera con punta de goma	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gramos	1 uniadd
Calajanes de Madera X 4 calajanes	1 Paquete
Cinta de Seguridad x 50 metros	1 unidad
Recogedor Plástico	1 unidad
Desengrasante Biodegradable	1 Litro
Instructivo para uso y control de derrames	1 unidad
Maletín de Tela	1 unidad

CAPACIDAD 55 GALONES OLEOFILICO	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	4 unidades
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	6 unidades
Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo	2 unidades
Material Absorbente granulado biodegradable	5 Kilogramos
Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	60 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas clásico tipo N95	2 unidades
Guantes de Nitrilo	2 Par
Monogafas	1 unidad
Chaleco Reflectivo	1 unidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	15 unidades
Martillo de madera con punta de goma	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gramos	1 unidad
Calajanes de Madera X 4 calajanes	1 paquete

CAPACIDAD 55 GALONES OLEOFILICO	
Item	Cantidad
Cinta de Seguridad x 50 metros	1 unidad
Pala Antichispa	1 unidad
Desengrasante Biodegradable	1 galón
Linterna recargable	1 unidad
Instructivo para uso y contención de derrames	1 unidad
Plástica de 55 gal marcada (Kit para Control de Derrames)	1 Caneca

D) PRODUCTOS:

1. Gabinetes para control de incendios y kits para control de derrames de sustancias químicas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Hoja de vida de los extintores que consistirá en un anexo técnico discriminado por extintor, que facilite su inspección periódica y posterior mantenimiento.
3. Listado de asistencia de la capacitación realizada sobre el uso de los elementos que componen los kits para el control de derrames de sustancias químicas.
4. Fichas de seguridad en español emitidas por el fabricante para las sustancias químicas que hagan parte del gabinete contra incendio y los kits para control de derrames

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez efectuada la entrega a satisfacción de los elementos, el valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes facturados acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73020 del 26 de octubre de 2020 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así::

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-0-1901151-02-20	$14.578.918
	TOTAL:	$14.578.918

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa o quien esta delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá informar al Almacén la fecha y hora acordada con el proveedor para la recepción de los elementos y/o insumos, con el fin de contar con el acompañamiento y verificación del ingreso de los bienes a la Entidad, para el efecto deberá diligenciar el formato de Recepción de Bienes de Consumo y/o Devolutivos, o el que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de

ejecución y doce (12) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.-. **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DÉCIMA NOVENA-.AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales

VIGÉSIMA.-. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Smith Villamizar Arteaga - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar - Contratista Secretaria General